

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 4.204/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 3 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2019, resumido por capítulos, una vez aprobado definitivamente tras no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo abierto por anuncio publicado en el BOP del día 29 de octubre de 2019:

## 1º. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos (euros):

Capítulos GASTOS	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Incremento total del Capítulo
2		7.000,00	7.000,00
6	32.487,00	205.000,00	237.487,00
7		13.170,00	13.170,00
<b>TOTAL</b>	<b>32.487,00</b>	<b>225.170,00</b>	<b>257.657,00</b>

## 2º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

## Bajas de créditos (euros):

Capítulo GASTOS	Baja de créditos
2	13.000,00
6	53.000,00
7	33.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>99.000,00</b>

## Mayores Ingresos (euros):

Capítulo INGRESOS	Mayores Ingresos
7	21.871,00
<b>TOTAL</b>	<b>21.871,00</b>

## Remanente de crédito para gastos generales (euros):

Capítulo INGRESOS	Mayores Ingresos
8	136.786,00
<b>TOTAL</b>	<b>136.786,00</b>

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 21 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.